



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA 192A -2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 07 de noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC

VISTO; El Oficio N° 3624-2015-EF/63.01 de la Dirección General de Inversión Pública, respecto a la remisión del Informe de culminación del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 62875: *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Integral en Comunidad de Acpitan, Distrito de Coyllurqui, Cotabambas, Apurímac”*, y el Informe N° 084-2017-AECP-MDC-C/A de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal para la devolución mediante T6 el monto de S/. 13,392.15 a favor de FONIPREL en razón a la urgencia de subsanar las observaciones.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley 27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 2792- Ley orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos, así como dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° del dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo

Que, la Ley N° 28939, Ley que crea el Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local FONIPREL, refiere que FONIPREL es un fondo concursable de Pre Inversión, cuyo objetivo es de cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de pre inversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza extrema del país.

Que, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, ha suscrito el convenio N° 038-2009-FONIPREL con el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional Local-FONIPREL, para el financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para la ejecución del proyecto de inversión *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Integral en la Comunidad de Acpitán, Distrito de Coyllurqui, Cotabambas, Apurímac”* con Código SNIP N° 62875.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER La DEVOLUCION a favor del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) el presupuesto por el importe de S/. 13,392.15 (Trece mil trescientos noventa y dos con 15/100 soles), según lo indicado en el numeral 2 del Oficio adjunto en el que se señala: **“Acta de Supervisión, se ejecutó parcialmente la supervisión por la suma de S/. 27,500.00 del monto total de S/. 40,892.15 conforme indica el convenio. Por lo tanto, se deberá devolver un monto de S/. 13,392.15 a favor de FONIPREL”**, de la ejecución por administración directa del proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Integral en Comunidad de Acpitán, Distrito de Coyllurqui, Cotabambas, Apurimac”**, con Código SNIP N° 62875.

ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR el Registro con Tipo de Operación OG. Gasto definitivo hasta por el monto S/. 13,392.15, afecto a la secuencia funcional 0015 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, rubro FONCOMUN, el girado se registre a nombre de Tesoro Público.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR y ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de planificación y Presupuesto, a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE;



000074